

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de agosto del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha once de agosto del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 538-2014-R.- CALLAO, 11 DE AGOSTO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 01015278) recibido el 04 de agosto del 2014 mediante el cual el profesor Dr. RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, solicita auspicio para publicación del Libro "INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL PERÚ".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, mediante el oficio del visto, el docente en mención solicita auspicio académico para la publicación del Libro "INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL PERÚ" de su autoría, el mismo que pone de relieve una temática útil y apropiada para promover la práctica ambiental mediante un aserie de instrumentos de gestión en done se expone la normativa ambiental, como línea base del cumplimiento empresarial, hecho de indiscutible importancia, objetivo concordante con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º **BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO**, a la publicación del Libro "INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL PERÚ", de la autoría del profesor Dr. **RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química de esta Casa Superior de Estudios.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. **PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ**.- Secretario General.- (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.